

Talleres señalado actualmente con el número 34 y conocida por Nave 6. Ocupa una superficie de 800 metros 88 decímetros cuadrados y que en los primeros 15 metros de profundidad y 12 de ancho desde el paseo de Talleres, se han construido dos plantas, la primera de 180 metros cuadrados, donde se han instalado unas oficinas y en la segunda, con la misma superficie que la anterior se le ha destinado para archivo general de todos los documentos, antecedentes y servicios.

Hipoteca de la inscripción 2.^a que grava la finca registral 68.983, del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, que se describe como Urbana: Nave Industrial en Madrid-Villaverde, en el paseo de Talleres, número 34. Tiene su entrada por el Arroyo Bueno, frente al Norte, en línea quebrada de 5 metros 75 centímetros, la primera y de 8 metros 25 centímetros, la segunda.

La cancelación solicitada afecta a 2 obligaciones hipotecarias al portador número 3, por importe de 18.631,38 euros, respecto de la finca registral 22.257 y por importe de 3.005,06 euros, respecto de la finca registral 68.983, que junto a los intereses asegurados de 3 años al 10 por 100 anual, da un total de 28.127,36 euros, que quedaron depositados en este Juzgado a disposición de los legítimos tenedores de dichas obligaciones.

No se hace pronunciamiento alguno en materia de costas.

Firme que sea esta resolución, líbrese testimonio literal de la misma para que sirva de título suficiente para la cancelación registral.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación dentro del plazo de 5 días, en la forma prevista en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/00.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles tenedores presentes y futuros, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, dado en Madrid, 14 de diciembre de 2004.—La Secretario.—58.786.

MADRID

Edicto

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 1055/03 de Grupo Epelsa, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal número B-82568171 y domicilio en calle Albasanz, número 6, de Madrid, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se aprueba el Convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores de la entidad suspensa, Grupo Epelsa, Sociedad Limitada, según se transcribe en el tercero de los antecedentes de hecho de esta resolución, con los Convenios particulares firmados con la Hacienda Pública y la Tesorería General de la Seguridad Social; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria de Junta, así como en el Boletín Oficial del Estado, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de Madrid; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; líbrese

mandamientos a los Registros de la Propiedad de Berga, Alcalá de Guadaíra y Hospitalet de Llobregat; anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y por tanto los Interventores nombrados en este expediente doña Paloma de Diego Portoles, don Antonio Moreno Rodríguez y don Julián José Barrios Sánchez, que ha venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución.

Entréguense los despachos y edictos acordados expedir, al Procurador Señor Mairata Laviña, poniendo en las actuaciones certificación del mismo.

Lo acuerda y firma, doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.—150.

MADRID

*Edicto**Cédula de notificación*

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 516/87 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Madrid, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilustrísimo Señor Don Raimunda Lorente Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 516/87, promovidos por BNP España, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Mairata Laviña, y dirigido por Letrado, contra Simy Alegria Benarroch Benarroch, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Simy Alegria Benarroch Benarroch, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.496.182 pesetas importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y, además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Simy Alegria Benarroch Benarroch, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.— El/La Secretario.—153.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don José Fernando París Porras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 308/2004, se sigue, a instancia de doña Josefa García Holgado, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Martínez Serna, natural de Ampuero (Cantabria),

vecino de San Vicente de la Barquera (Cantabria), de 103 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Mercado y Ronda, también llamada El Cantón, sito en la localidad de San Vicente de la Barquera (Cantabria), no teniéndose de él noticias desde el 10-12-1983, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dando en San Vicente de la Barquera, 9 de julio de 2004.—El Secretario.—57.041 y 2.^a 8-1-2005

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: En méritos de lo dispuesto en resolución de fecha 17 de noviembre de dos mil cuatro, dictada en la pieza cuarta del Juicio Universal de Quiebra de la mercantil «Transformacion de aglomerados para la Decoracion Sociedad Anónima», con el número de Autos 284/03, se convoca a los acreedores de la misma para que el próximo día 9 de febrero de dos mil cinco a las 10:00 horas de su mañana, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta general de acreedores para examen y graduación de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 21 de enero de dos mil cinco, inclusive para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Torrejón de Ardoz, 23 de noviembre de 2004.— El/La Secretario Judicial.—148.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 22/04, por auto de 12 de diciembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bigarra, Sociedad Anónima, con domicilio en calle San Blas, número 4, PAB-18-legutiano (Álava) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho municipio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico/s El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 20 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—151.